



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

La Ouidia se abstenga de semejantes subilaciones en lo vubze vivo vingue puzeda una probazion; Con lo demas q contiene esta Ouidia. Habiendo la oido y confexido sobre su contex to = Acorda y guarda y cumpia por lo q compete al ho aumento, y que a este fin veller a la Junta Municipal; y por lo q respecta al particular de la prebenzion q haze en quanto a subilaciones, mediante a q este toca a la Regalia y facultades de este Ayuntamiento, que le prezisa vobtenerlas, y q no se le perturbe en la antiquada posesion que esta de subilar a sus dependientes, por las justas causas y motivos q tiene para ello, obrando en esto con aquel dño que le ayude, vingue en fama, v le haya disputado a este Consistorio = Acuerda asimismo q para tratar y resolver lo combeniente en vn punto tan esencial, se despache zitar. Generalmente al primer Cavildo Ordinario para dar vacaciones a los vtrahigados on superior y de

Att. sobre aumento de salario al año de primeras letras

mas q correspondia

Diego P. de la Cruz Intendente de

